



Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios.

| | |
|--|--|
| Nombre del trámite o servicio: | Registro de Defunción |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | Dirección del Registro Civil 01 Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Interior jardín Juárez s/n, Col. Centro, Puente de Ixtla, Mor. Teléfono: (751) 688-31-10 |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | Dirección del Registro Civil. Encargado (a) de la Oficialía del Registro Civil 01 Calle: Interior jardín Juárez s/n, Col. Centro, C.P. 62660, Puente de Ixtla, Morelos Tels. (751) 688-31-10 |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio? | Oficialía Puente De Ixtla 02.- Calle Miguel Hidalgo No. 2, Col. Centro, San José Vista Hermosa, Puente de Ixtla, Mor. Oficialía Puente De Ixtla 03.- Calle Sebastián Lerdo de Tejada No. 12, Col. Centro, Tilzapotla, Puente de Ixtla, Mor. |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | La persona que declaró en el certificado de defunción, familiares del difunto o persona con interés jurídico |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | Mediante la presentación de los documentos establecidos en los requisitos |
| Horario de Atención al público. | 9:00 hrs. a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes. |



| Plazo oficial máximo de resolución | Tres días hábiles | | |
|---|---|----------|-------|
| Vigencia. | No aplica | | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Afirmativa ficta | | |
| Requisitos y documentos anexo que se requieren | | | |
| No. | | Original | Copia |
| 1 | Certificado Médico de Defunción | 1 | 1 |
| 2 | Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento del finado | 1 | 3 |
| 3 | Clave CURP certificada del finado | 1 | 1 |
| 4 | Identificación del finado, en caso de que la tenga, pudiendo ser cualquiera de las siguientes (Credencial de elector, Constancia de Residencia, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Licencia de conducir o Cédula profesional) | 1 | 1 |
| 5 | En caso de haber estado casado por el civil el difunto, deberán presentar el acta de matrimonio | 1 | 1 |
| 6 | Identificación oficial del declarante. Pudiendo ser cualquiera de las siguientes (Credencial de elector, Constancia de Residencia, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Licencia de conducir o Cédula profesional) | 1 | 1 |
| 7 | Identificación oficial de dos testigos. Pudiendo ser cualquiera de las siguientes (Credencial de elector, Constancia de Residencia, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Licencia de conducir o Cédula profesional) | 1 | 1 |
| 8 | Documento con que se acredite la propiedad del lote de panteón municipal en donde será la inhumación, según sea el caso | 1 | 1 |
| | | | |

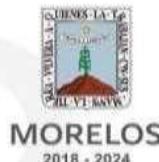
| Costo y forma de determinar el monto: | Área de pago: |
|--|--|
| Registro de defunción con orden de inhumación u orden de traslado dentro del Estado de Morelos \$690.86 Registro de defunción con orden de traslado fuera del estado de Morelos \$915.05 | En la caja municipal del ayuntamiento y en las oficialías 02 y 03 según sea el caso. |
| Observaciones Adicionales: | |
| El registro de defunción se inscribe en el Municipio donde falleció la persona, para el caso de Puente de Ixtla se realiza en las Oficialías del Registro Civil 01, 02 y 03 del Municipio de Puente de Ixtla, según sea la dirección donde ocurrió la defunción. Los actas de nacimiento originales solo son para cotejo. | |
| CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: No Aplica | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículo 471, 472, 473 y 475 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Artículo 28 de la Ley de Ingresos del municipio de Puente de Ixtla, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022 Publicación en el P.O. 2021/12/31. | |
| QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Dirección de Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Interior Jardín Juarez s/n, Col. Centro, C.P. 62660, Puente de Ixtla, Morelos. Horario de atención 9:00 a 16:00 horas Teléfono 751-690-12-76, contraloria@municipiopuenteixtla.gob.mx | |

NOTA IMPORTANTE:

<http://morelos.gob.mx>
<http://tramites.morelos.gob.mx>

CEMERMor

@CEMERMor



- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.*
- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APlicar TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*
- *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*



[http://morelos.gob.
mx](http://morelos.gob.mx)
[http://tramites.morelos.](http://tramites.morelos.mx)



CEMERMor



@CEMERMor